



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ley N° 24074 - 11 de Enero 1985



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

SESIÓN DE CONCEJO EXTRAORDINARIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2024-MDAV

Aguas Verdes, 04 de marzo del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria N° 04-2024, de fecha 04 de marzo de 2024, bajo la Presidencia del señor Alcalde **Ing. CESAR ENRIQUE CHAPOÑAN DIAZ**, actuando como Secretaria General la ABG. CLAUDIA SILVIA CRUZ TACURI, con la asistencia de los Regidores: **Ing. LUIS ALBERTO JUAREZ MORE**, señor **CARLOS ENRIQUE NOLE SALCEDO**, señora **LUZ MIRELLA CASTAÑEDA ROJAS** y señor **JUAN CARLOS HUAMANI YOLA**; con la inasistencia de la Regidora señora **MARIELA DEL MERCEDES SILVA GONZALES**; teniendo como punto de agenda: ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE CAÑAS DE GUAYAQUIL, CALAMINAS Y LISTONES DE MADERA CON RESOLUCIÓN DE OFICINA N° 000018-2024-SUNAT/3J0300, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme al primer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, "los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos"; en ese sentido, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por el artículo 1 de la Ley N° 31433 estipula que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE OFICINA N° 000018-2024-SUNAT/3J0300**, de fecha 27 de febrero de 2024, se resolvió:

Artículo 1°.- Adjudicar a favor de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, la mercancía que se detalla a continuación:

Documento de Salida N° 019222024-000017

N°	ACTA DE RECEPCIÓN SIA	NUMERO DE ACTA (ORIGEN)	PESO KG	ESTADO	CANT	UNI	DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA	VALOR US \$
1	019102023-001628	019-0300-2023-000285	1,060.000	NUEVO	212	U	CAÑAS DE GUAYAQUIL REDONDAS	2,539.760



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ley N° 24074 - 11 de Enero 1985



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

SESIÓN DE CONCEJO EXTRAORDINARIA

							ENTERAS DE 6 METROS	
2	019102023-001628	019-0300-2023-000285	400.000	NUEVO	80	U	CAÑAS DE GUAYAQUIL CHANCADAS DE 6 METROS	425.600
3	019102023-001628	019-0300-2023-000285	60.000	NUEVO	12	U	CALAMINAS DE 6 METROS	115.200
4	019102023-001628	019-0300-2023-000285	50.000	NUEVO	10	U	LISTONES DE MADERA DE 4X2" X 4 METROS	90.200
5	019102023-001628	019-0300-2023-000285	200.000	NUEVO	5	U	LISTONES DE MADERA DE 2X1" X 4 METROS	11.300
6	019102023-001628	019-0300-2023-000285	90.000	NUEVO	15	U	LISTONES DE MADERA DE 3X2" X 4 METROS	103.350
Total								3,285.410

Que, con fecha 29 de febrero de 2024, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA**, en las instalaciones del Centro Binacional de Atención Fronteriza (CEBAF);

Que, con **INFORME N° 292-2024/MDAV-GDE-JEBC**, de fecha 01 de marzo de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico, solicita la aprobación de la donación mediante el Concejo Municipal, a fin de disponer de dichos bienes;

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 1730-2024/MDAV-GGM**, de fecha 01 de marzo de 2024, el Gerente Municipal, dispone que el tema sea considerado a tratar en sesión de concejo municipal;

Que, el artículo 9° inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal: Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0015-2021-EF/54.01**, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que establece en su artículo 7°: A través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario y el numeral 8.2 del artículo 8° de la misma norma glosada señala: El donatario es la Entidad u Organización de la Entidad que aprueba y recibe la donación para beneficio propio o de terceros. Asimismo en el numeral 8.3 del artículo 8° se estipula: Los beneficiarios de la donación pueden ser Entidades u Organizaciones de las Entidades, personas naturales, empresas públicas u otras organizaciones que recibirán los bienes donados para su uso o para el cumplimiento de los fines institucionales de la Entidad u Organización de la Entidad;

Que, en Sesión de Concejo Extraordinaria N° 04-2024, después de una deliberación y estando conforme a la exposición del Gerente de Desarrollo Económico, quien indica que se necesitan de los bienes donados, para mejorar la planta de valorización; llevado el punto de agenda al proceso de votación, se obtienen cuatro (4) votos a favor, cero (0) en contra y cero (0) abstenciones;

Que, en este contexto, el Concejo Municipal sometido a consideración y debate, actuando de acuerdo con el Reglamento Interno del Concejo y a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **MAYORÍA**:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ley N° 24074 - 11 de Enero 1985



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

SESIÓN DE CONCEJO EXTRAORDINARIA

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA DONACIÓN de la mercancía adjudicada a favor de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, con **RESOLUCIÓN DE OFICINA N° 000018-2024-SUNAT/3J0300**, de fecha 27 de febrero de 2024, según se detalla a continuación:

Documento de Salida N° 019222024-000017

N°	ACTA DE RECEPCIÓN SIA	NUMERO DE ACTA (ORIGEN)	PESO KG	ESTADO	CANT	UNI	DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA	VALOR US \$
1	019102023-001628	019-0300-2023-000285	1,060.000	NUEVO	212	U	CAÑAS DE GUAYAQUIL REDONDAS ENTERAS DE 6 METROS	2,539.760
2	019102023-001628	019-0300-2023-000285	400.000	NUEVO	80	U	CAÑAS DE GUAYAQUIL CHANCADAS DE 6 METROS	425.600
3	019102023-001628	019-0300-2023-000285	60.000	NUEVO	12	U	CALAMINAS DE 6 METROS	115.200
4	019102023-001628	019-0300-2023-000285	50.000	NUEVO	10	U	LISTONES DE MADERA DE 4X2" X 4 METROS	90.200
5	019102023-001628	019-0300-2023-000285	200.000	NUEVO	5	U	LISTONES DE MADERA DE 2X1" X 4 METROS	11.300
6	019102023-001628	019-0300-2023-000285	90.000	NUEVO	15	U	LISTONES DE MADERA DE 3X2" X 4 METROS	103.350
Total								3,285.410

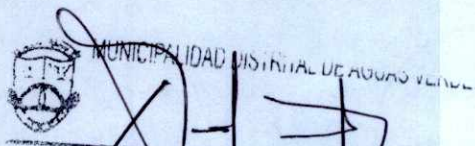
ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el **DESTINO** de la mercancía detallada en el artículo primero del presente Acuerdo, sea para que la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, se encargue de su custodia y distribución final para su utilización.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística, Gerencia de Desarrollo Económico, Sala de Regidores, OCI y demás áreas administrativas pertinentes, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación del presente Acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Abg. Claudia Silvia Cruz Tacuri
SECRETARIA GENERAL


Ing. César Enrique Chapoñan Díaz
ALCALDE
2023 - 2026